



DOCUMENTO AUTENTICADO
"ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL"

Rosa Esther Bastidas
ROSA ESTHER BASTIDAS GUTIÉRREZ
FEDATARIA TITULAR
MINCETUR
N° de Registro: 155 Fecha: 13/03/2019

Resolución Ministerial

N° 085 -2019-MINCETUR

Lima, 12 de marzo de 2019

VISTO, el Memorándum N° 020-2019-MINCETUR/SG/ODN y el Informe N° 03-2019-MINCETUR/SG/ODN de la Oficina de Defensa Nacional, del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (en adelante, MINCETUR) y modificatorias, dicha entidad es el organismo rector del Sector Comercio Exterior y Turismo, que forma parte del Poder Ejecutivo y constituye un pliego presupuestal con autonomía administrativa y económica de acuerdo a Ley;

Que, mediante la Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (en adelante, SINAGERD) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el numeral 2.16 del artículo 2 del Reglamento de la Ley N° 29664, que crea el SINAGERD, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, define que el Plan de Contingencia son los procedimientos específicos preestablecidos de coordinación, alerta, movilización y respuesta ante la ocurrencia o inminencia de un evento particular para el cual se tiene escenarios definidos, que se emite a nivel nacional, regional y local; Asimismo, el artículo 39 del citado Reglamento, establece que las entidades públicas en todos los niveles de gobierno formulan, aprueban y ejecutan, entre otros, los Planes de contingencia;

Que, por Decreto Supremo N° 034-2014-PCM, se aprueba el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - PLANAGERD 2014-2021, el cual contiene como acciones estratégicas, entre otras, que las entidades públicas desarrollen Planes de Contingencia que permitan precisar acciones inmediatas ante un peligro inminente o la ocurrencia de una emergencia y desastre;

Que, conforme a lo establecido por los Lineamientos para la Formulación y Aprobación de Planes de Contingencia, aprobado por Resolución Ministerial N° 188-2015-PCM, el Plan de Contingencia constituye un instrumento técnico de planeamiento específico y gestión obligatorio, cuyo propósito es proteger la vida humana y el patrimonio, contiene las responsabilidades, competencias, tareas y actividades de los involucrados en la ejecución del plan, ante la inminencia u ocurrencia súbita de un evento que pone en



riesgo a la población; asimismo, por su naturaleza de intervención se tiene, entre otros, al Plan de Contingencia Sectorial (PCS) que es elaborado por el Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres y aprobado por el Ministro mediante Resolución Ministerial en los casos que sea competencia del gobierno nacional, ante la ocurrencia o inminencia de un evento en particular para el cual se tiene escenarios definidos, que requiere la intervención sectorial, siendo de cumplimiento obligatorio para todas las entidades involucradas;

Que, Mediante Resolución Ministerial N° 417-2012-MINCETUR/DM se constituyó el Grupo de Trabajo para la Gestión de Riesgo de Desastres del MINCETUR (en adelante, GTGRD-MINCETUR); y, mediante Resolución Ministerial N° 349-2013-MINCETUR se aprobó el "Reglamento de Funcionamiento Interno del GTGRD del MINCETUR";

Que, con los documentos del Visto, la Oficina de Defensa Nacional – ODN del MINCETUR en su calidad de Secretaría Técnica del GTGRD del MINCETUR, propone la aprobación del proyecto del "Plan Sectorial de Contingencia ante Lluvias Intensas del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo"; el cual tiene como objetivo establecer los procedimientos de coordinación, articulación y respuesta del MINCETUR ante la inminencia u ocurrencia de lluvias intensas en el ámbito de competencia sectorial;

Que, estando a lo expuesto, es necesario aprobar el Plan Sectorial de Contingencia ante Lluvias Intensas del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo;

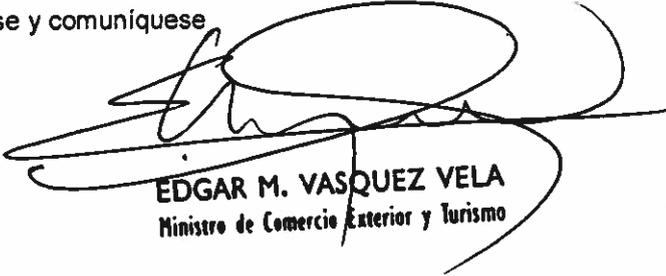
De conformidad con la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo; la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM; la Resolución Ministerial N° 188-2015-PCM, que aprueba los Lineamientos para la Formulación y Aprobación de Planes de Contingencia; y, el Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del MINCETUR, y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el "Plan Sectorial de Contingencia ante Lluvias Intensas del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo", el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR (www.mincetur.gob.pe).

Regístrese y comuníquese


EDGAR M. VASQUEZ VELA
Ministro de Comercio Exterior y Turismo

DOCUMENTO AUTENTICADO
"ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL"


ROSA ESTHER BASTIDAS GUTIÉRREZ
FEDATARIA TITULAR
MINCETUR

N° de Registro: 155 Fecha: 03/03/2019



PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo

DOCUMENTO AUTENTICADO
"ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL"

ROSA ESTHER BASTIDAS GUTIÉRREZ
FEDATARIA TITULAR
MINCETUR

Nº de Registro: 155 Fecha: 13/03/2019

PLAN SECTORIAL DE CONTINGENCIA ANTE LLUVIAS INTENSAS DEL MINCETUR

ENERO, 2019

PLAN SECTORIAL DE CONTINGENCIA ANTE LLUVIAS INTENSAS

I. INFORMACIÓN GENERAL

El Plan de Contingencia Sectorial ante Lluvias Intensas, se formula en el marco del "Plan de Contingencia Nacional" aprobado por Resolución Ministerial N° 322-2018-PCM; cuyo objetivo es establecer los procedimientos específicos de coordinación, alerta, movilización y respuesta de las entidades del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD, ante la inminencia u ocurrencia de lluvias intensas, para el desarrollo de acciones coordinadas y orientadas a la protección de los derechos fundamentales de la población damnificada y afectada ante peligros generados por las lluvias intensas.

En el marco de las funciones y competencias del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI, realiza de manera permanente la vigilancia del clima en el territorio peruano, teniendo como finalidad el monitoreo y pronóstico de eventos extremos asociados para la prevención y trabajo en la Gestión de Riesgos de Desastres – GRD.

En ese sentido, el SENAMHI señala que: *"La temporada más fría va de mayo a setiembre de todos los años, y en el contexto de la temporada de bajas temperaturas 2018 se vienen observando la ocurrencia de eventos típicos de la temporada fría como son las heladas y nevadas en la región andina y los friajes en la Amazonia. Sin embargo, algunos de estos eventos, como las nevadas, se vienen presentando con una duración y frecuencia que van más allá de la variabilidad normal"*

Al respecto, el Perú es altamente vulnerable a los fenómenos naturales, entre ellos asociados a lluvias, razón por la cual, al sobrepasar la capacidad de respuesta de los gobiernos regionales, se requiere emitir una Declaratoria de Estado de Emergencia, para la intervención del gobierno nacional con los recursos disponibles.

Las precipitaciones son recurrentes a nivel nacional y más aún en la temporada de verano, en la que se intensifican las lluvias que al interactuar con las condiciones propias de la zona dan lugar a peligros asociados como movimientos en masa e inundaciones, huaycos, etc.

Las inundaciones son el evento más recurrente y de mayor impacto (económico, social, etc.) en el país que, ya que generan daños a la vida de las personas, así como cuantiosos daños materiales, que afectan a la sociedad.

II. BASE LEGAL

- a) Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR.
- b) Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales.
- c) Ley N° 27972, Ley Orgánica de las Municipalidades.
- d) Ley N° 28101, Ley de Movilización Nacional.
- e) Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y sus modificatorias.
- f) Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del MINCETUR y sus modificatorias.
- g) Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, que aprueba el reglamento de la Ley N° 29664.
- h) Decreto Supremo N° 034-2014-PCM, que aprueba el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres 2014-2021 (PLANAGERD 2014-2021).



Plan Sectorial de Contingencia ante Lluvias Intensas del MINCETUR

- i) Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM, que aprueba los "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres en los Tres Niveles de Gobierno".
- j) Resolución Ministerial N° 028-2015-PCM, que aprueba "Lineamientos para la gestión de la Continuidad Operativa de las Entidades Públicas en los tres niveles de Gobierno".
- k) Resolución Ministerial N° 188-2015-PCM, que aprueba los "Lineamientos para la Formulación y Aprobación de Planes de Contingencia".
- l) Resolución Ministerial N° 145-2018-PCM, aprueban la estrategia de implementación de Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – PLANAGERD 2014 - 2021.
- m) Resolución Ministerial N° 322-2018-PCM, que aprueba el Plan de Contingencia Nacional ante Lluvias Intensas.
- n) Resolución Ministerial N° 417-2012-MINCETUR/DM, que constituye el Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, GTGRD-M-MINCETUR.
- o) Resolución Ministerial N° 230-2016-MINCETUR, que aprueba el Plan Estratégico Sectorial Multianual del Sector Comercio Exterior y Turismo – PESEM 2016 – 2021.
- p) Resolución Ministerial N° 271-2017-MINCETUR, que aprueba el Plan Estratégico Institucional – PEI del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, período 2017 – 2019.
- q) Resolución Ministerial N° 160-2018-MINCETUR, que aprueba el Plan de Continuidad Operativa 2018 del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR.

III. OBJETIVOS DEL PLAN DE CONTINGENCIA

a) Objetivo general

Establecer los procedimientos de coordinación, articulación y respuesta del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR ante la inminencia u ocurrencia de lluvias intensas en el ámbito de competencia sectorial.

b) Objetivos Específicos

- Desarrollar acciones coordinadas y orientadas a la protección de los turistas, la población y sus medios de vida inherentes a la actividad sectorial, ante peligros generados por las lluvias intensas.
- Cautelar el normal desarrollo de las actividades exportadoras.
- Coordinar la priorización para la rehabilitación de las vías de comunicación en zonas de exportación.
- Establecer las acciones para una adecuada y oportuna respuesta ante la inminencia u ocurrencia de emergencias o desastres debido a lluvias intensas.
- Identificar las responsabilidades del MINCETUR y sus órganos adscritos con el fin de mantener un adecuado canal de comunicación.

IV. ESCENARIO DE RIESGO ANTE INUNDACIONES Y MOVIMIENTOS EN MASA

DOCUMENTO AUTENTICADO
"ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL"

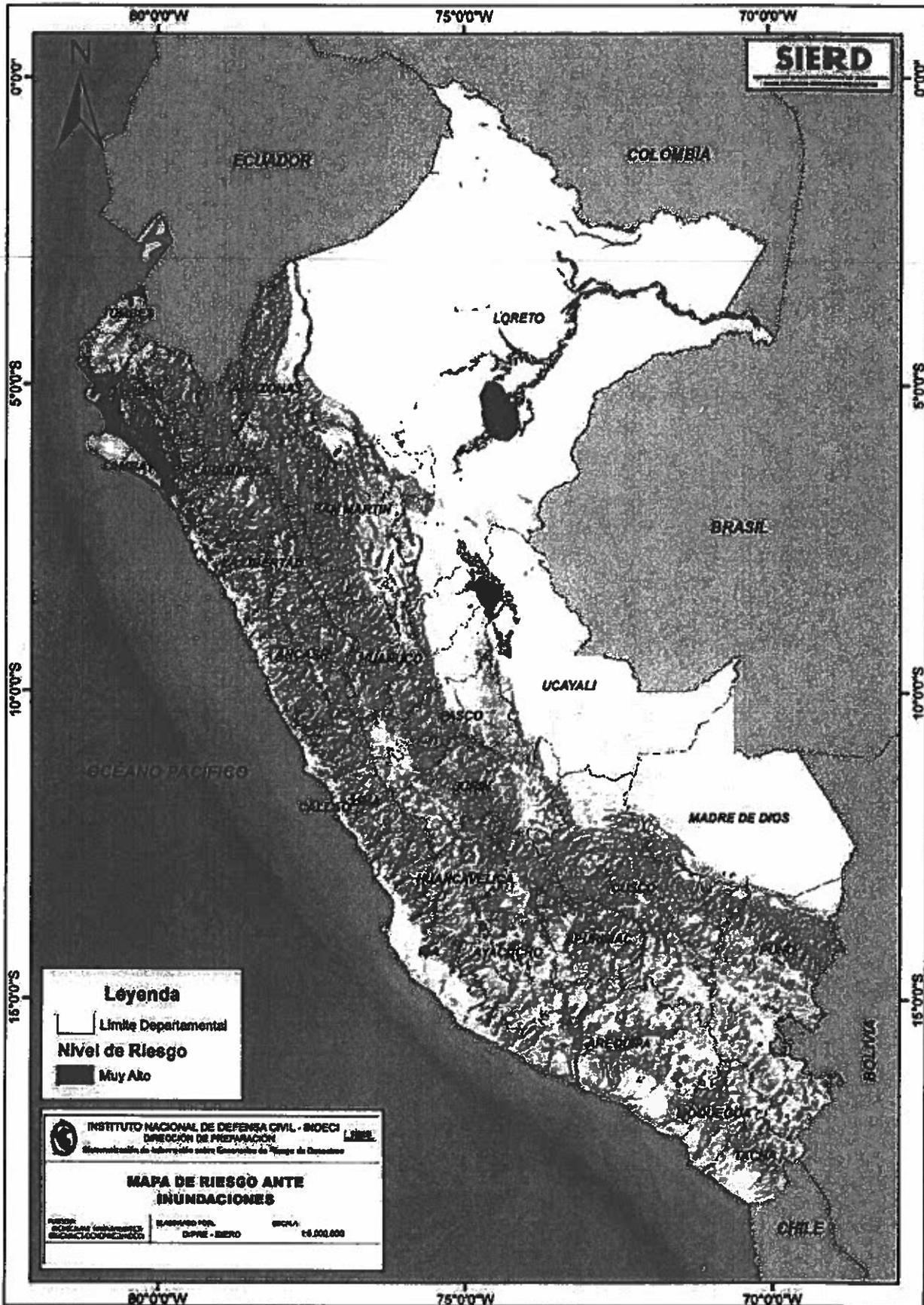
Rosa Esther Bastidas Gutiérrez

ROSA ESTHER BASTIDAS GUTIÉRREZ
FEDATARIA TITULAR
MINCETUR

N° de Registro: 155 Fecha: 13/03/2019



Plan Sectorial de Contingencia ante Lluvias Intensas del MINCETUR



DOCUMENTO AUTENTICADO
"ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL"

R. Bastidas

ROSA ESTHER BASTIDAS GUTIERREZ
FEDATARIA TITULAR



Plan Sectorial de Contingencia ante Lluvias Intensas del MINCETUR

Rosa E. Bastidas

ROSA ESTHER BASTIDAS GUTIÉRREZ
FEDATARIA TITULAR
MINCETUR

Nº de Registro: 155 Fecha: 03/03/20

4.1. Identificación de Peligros

Según el SENAMHI en el corto plazo se prevé precipitaciones líquidas y sólidas de moderada a fuerte intensidad acompañados de descargas eléctricas y ráfagas de viento. En la sierra centro y norte se registrarán acumulados de precipitaciones mayores a los 25 mm/día, mientras que en la sierra sur superarán los 20 mm/día. También, se espera la ocurrencia de granizo en forma localizada en zonas por encima de los 3200 m.s.n.m. y nevadas aisladas sobre los 4000 m.s.n.m. en la sierra centro y sur.

Departamentos alertados: Amazonas, Ancash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Moquegua, Pasco, Piura, Puno, San Martín, Tacna, Tumbes.



4.2. Escenario Definido

a) Destinos Turísticos priorizados por el MINCETUR que podrían ser afectados por las lluvias intensas

- Playas del Norte, regiones Tumbes y Piura.
- Ruta Moche, regiones Lambayeque y La Libertad.
- Kuelap, Región Amazonas.
- Río Amazonas, Región Loreto.
- Paracas Nazca, Región Ica.
- Valle Sagrado, Región Cusco.
- Valle del Colca, Región Arequipa.
- Lago Titicaca, Región Puno.
- Área Nacional Protegida Parque Nacional Huascarán
- Demás destinos turísticos no señalados.

DOCUMENTO AUTENTICADO
"ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL"

ROSA ESTHER BASTIDAS GUTIÉRREZ
FEDATARIA TITULAR
MINCETUR

Nº de Registro: 155 Fecha: 13/03/2019

b) Principales afectaciones al sector turismo, derivadas de las precipitaciones:

- Daño a los accesos terrestres por inundaciones y/o movimientos de masa:
 - Playas del Norte: El Alto, La Brea, Lobitos, Pariñas, el Ñuro, Máncora, Vichayito, Los Órganos, Zorritos, Pocitas, Cabo Blanco, Casitas, Canoas de Punta Sal.
 - Destino turístico Ruta Moche.
- Daños a la infraestructura turística del balneario de Máncora.
- Afectación al servicio de vuelo sobre las Líneas de Nazca.
- Afectación a los accesos lacustres – Lago Titicaca.
- Alteración de la gastronomía por la variación de las condiciones de habitabilidad de las especies de consumo.
- Reducción de atractivos turísticos como las islas flotantes (secado de totorales) – Lago Titicaca.
- Daños en la infraestructura de servicios turísticos ubicados a orilla del río Amazonas.
- Alteración de los deportes fluviales (pesca, canotaje, surf, otros).
- Reducción del avistamiento de aves y de flora y fauna fluvial en la Reserva Pacaya Samiria.
- Daño a los servicios turísticos en Aguas Calientes, centro de soporte

c) Principales afectaciones al sector comercio exterior a consecuencia de inundaciones y movimientos en masa:

- Interrupción de las vías terrestres: carreteras y caminos.
- Deterioro de los campos de cultivo agrícola y de la acuicultura.
- Alteración de los programas de cosecha y embarque debido a la dificultad en el transporte de cargas.

V. ORGANIZACIÓN FRENTE LA EMERGENCIA

Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – GTGRD MINCETUR, está integrado por los siguientes miembros:

- Ministro de Comercio Exterior y Turismo, Presidente
- Viceministra de Comercio Exterior



Plan Sectorial de Contingencia ante Lluvias Intensas del MINCETUR

- Viceministra de Turismo
- Secretaria General del MINCETUR
- Directora General de Administración
- Director General de Planificación, Presupuesto y Desarrollo
- Director Ejecutivo del Plan COPESCO Nacional
- Directora de la Oficina de Defensa Nacional, Secretaria Técnica

DOCUMENTO AUTENTICADO
"ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL"

R. Bastidas
ROSA ESTHER BASTIDAS GUTIÉRREZ
FEDATARIA TITULAR
MINCETUR
Nº de Registro: 155 Fecha: 13/03/2019

El GTGRD del MINCETUR con apoyo de la Red de Protección al Turista y demás entes sectoriales, se encargará de articular la gestión reactiva de las emergencias por lluvias intensas.

VI. PROCEDIMIENTOS ESPECÍFICOS

6.1. Procedimiento a nivel sectorial

- a) Ejecutar las acciones del MINCETUR, considerando su participación en:
 - Apoyo en la evacuación de los turistas.
 - Apoyo en las operaciones de respuesta a través de los brigadistas y voluntarios preparados por el MINCETUR.
- b) Articular y/o apoyar en las acciones de prevención y reactivación cuando se haya interrumpido el comercio exterior del país, coordinando para ello con el Ministerio de Transportes y Comunicaciones – MTC y otros sectores competentes, cuando las vías terrestres queden interrumpidas.
- c) Coordinar con PROMPERÚ las acciones de mantenimiento de imagen del Perú en el exterior como destino turístico y de su capacidad exportadora ante el periodo de lluvias.
- d) Coordinar y difundir información a través de iPERÚ, sobre el impacto en las actividades turísticas.
- e) Desarrollar eventos de capacitación sobre el EDAN COMPLEMENTARIO, así como la Evaluación de Necesidades para la Rehabilitación, dirigido al personal voluntario y brigadistas del MINCETUR.
- f) Propiciar la Rehabilitación de los recursos o atractivos turísticos que hubiesen sido afectados, a través del Plan COPESCO Nacional.

6.2. Procedimiento de Alerta

- g) Revisar permanentemente las Alertas y los Comunicados del Centro de Operaciones de Emergencia Nacional - COEN, Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, Servicio Nacional de Meteorológica e Hidrológica del Perú - SENAMHI y demás instituciones científicas especializadas.
- h) Emitir avisos o comunicados por medio de las plataformas de comunicación del MINCETUR, a fin de informar y orientar a los turistas sobre las acciones desplegadas por el MINCETUR en el marco de las emergencias declaradas.
- i) Intercambiar información con los gremios vinculados al Sector Comercio Exterior y Turismo.
- j) Solicitar a las oficinas de IPerú, así como a los operadores turísticos, el listado de turistas y/o cualquier otra información que permita desplegar de manera segura y eficiente acciones en beneficio del sector Comercio Exterior y Turismo.

6.3. Procedimiento de Coordinación

- k) Aplicar la estrategia de comunicaciones (teléfonos satelitales, radios, teléfonos fijos y móviles, campañas u otros.)



Plan Sectorial de Contingencia ante Lluvias Intensas del MINCETUR


ROSA ESTHER BASTIDAS GUTIÉRREZ
FEDATARIA TITULAR
MINCETUR

Nº de Registro: 155 Fecha: 13/03/21

- l) Coordinar y monitorear las tareas de rescate de turistas de las zonas en emergencia, contando con el apoyo de las Direcciones o Gerencias Regionales de Comercio Exterior y Turismo – DIRCETUR's.
- m) Obtener la base de datos de los establecimientos de hospedaje, restaurantes y agencias de viaje de las zonas afectadas.

6.4. Procedimiento de Respuesta

- n) La Red de Protección al Turista y el Plan COPESCO Nacional:
 - Reportar al GT GRD-MINCETUR, el estado situacional de la emergencia.
 - Coordinar, en lo pertinente, las acciones de respuesta a la emergencia que sean de competencia sectorial.
 - Facilitar al GT GRD-MINCETUR el manejo de la información.
- o) Brigadistas y personal voluntario del MINCETUR:
 - Coordinar con los Gobiernos Regionales y Locales para consignar información sobre la evaluación y/o probabilidad de daños y análisis de necesidades en el Sistema de Información Nacional para la Respuesta y Rehabilitación - SINPAD.
 - Reportar al GT GRD-MINCETUR la Evaluación de Daños y el Análisis de Necesidades – EDAN COMPLEMENTARIO.

6.5. Procedimiento para la Continuidad de Servicios del MINCETUR

Actividades críticas:

- La Ventanilla Única de Comercio Exterior – VUCE, instrumento estratégico para la facilitación del comercio exterior, es considerada una Actividad Crítica Funcional en la medida que interactúa entre organismos gubernamentales vinculados con el comercio exterior, operadores logísticos y exportadores.

La VUCE cuenta con una Comisión Especial que coadyuva a su implementación, de la cual participan instituciones del sector público, gremios empresariales del comercio exterior y un administrador portuario.

La estrategia es establecer una plataforma de emergencia para la atención continua en la facilitación del comercio exterior que permita el funcionamiento del Sistema Integrado de la VUCE.

- La Red de Protección al Turista, es la encargada de proponer y coordinar medidas para la protección y defensa de los turistas y sus bienes; a través de la cual se establecen sistemas de comunicación con sus integrantes como: MININTER, RREE, MTC, PNP, PROMPERÚ, INDECOPI, Ministerio Público, Defensoría del Pueblo, a fin de continuar brindando en forma multisectorial la prestación de asistencia, orientación e información oportuna a los turistas que se encuentren afectados por eventos de riesgo, a lo largo del territorio nacional.

La estrategia es asegurar la información y asistencia oportuna al turista ante la ocurrencia de una emergencia o desastre.

VII. ANEXOS

- 7.1. Matriz de Acciones Multisectoriales ante Peligro Inminente y/o la Ocurrencia de Emergencia/Desastre ante la Temporada de Lluvias.
- 7.2. Directorio.



Plan Sectorial de Contingencia ante Lluvias Intensas del MINCETUR

Rosa Esther Bastidas
ROSA ESTHER BASTIDAS GUTIÉRREZ
FEDATARIA TITULAR
MINCETUR
Nº de Registro: 155 Fecha: 13/03/2018

MATRIZ DE ACCIONES MULTISECTORIALES ANTE PELIGRO INMINENTE Y/O LA OCURRENCIA DE EMERGENCIA ANTE LA TEMPORADA DE LLUVIAS

ENTIDAD	ACCIONES ANTE TEMPORADA DE LLUVIAS 2018-2019	
	PELIGRO INMINENTE	EMERGENCIA Y/O DESASTRE
MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO	Coordinar con Migraciones, Embajadas, IPERU, Gobiernos Regionales y Locales, Operadores Turísticos para conocer el número, situación, lugar donde se encuentren turistas	Activar el Centro de Operaciones de Emergencia Sectorial
	Coordinar con los Gobiernos Regionales y Locales la identificación de tramos o vías que podrían afectarse con las lluvias y desbordes	Coordinar con las FFAA y la PNP, a través de la Red de Protección al Turista, la evacuación de los turistas afectados
	Coordinar con los Gobiernos Regionales y Locales la identificación de áreas de cultivo que podrían ser afectadas por inundaciones y desbordes a fin de formular programas de descolmatación	Poner a disposición recursos sectoriales susceptibles de movilizar para la atención de la emergencia/desastre
	Coordinar con el Ministerio de Transportes y Comunicaciones la implementación de planes de contingencia para la operatividad de caminos, puertos y terrapuertos	Aplicar el Plan de Contingencia Sectorial ante Lluvias Intensas
	Implementar planes de flexibilización del sistema financiero respecto a los créditos de exportación	Realizar la Evaluación de Daños y el Análisis de Necesidades - EDAN PERÚ en el ámbito de competencia sectorial
	Coordinar permanentemente con los Centros de Operaciones de Emergencia: COEN, COER y COEL	Promover la participación del sector privado del ámbito sectorial en la respuesta a la emergencia/desastre
	Coordinar con PROMPERU a fin de mantener la imagen del Perú en el exterior	Apoyar en la formulación y evaluación de proyectos y programas de rehabilitación de las zonas afectadas, de competencia sectorial
		Activar el Plan de Continuidad Operativa del Sector Comercio Exterior y Turismo



Rosa Esther Bastidas
ROSA ESTHER BASTIDAS GUTIÉRREZ
FEDATARIA TITULAR
MINCETUR

Nº de Registro: 155 Fecha: 13/03/2011

DIRECTORIO
MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	TELÉFONO / ANEXO	DIRECCIÓN	CORREO ELECTRÓNICO
1	VÁSQUEZ VELA, EDGAR MANUEL	Ministro	5136100/1701	Calle Uno Oeste N° 050, San Isidro	evasquez@mincetur.gob.pe
2	GALLANGOS LOBATO, CARMEN LILIANA	Secretaria DM	5136100/1710	Calle Uno Oeste N° 050, San Isidro	lgallangos@mincetur.gob.pe
3	CHIRINOS CUADROS, LIZ BLANCA	Viceministra de Turismo	5136100/1501	Calle Uno Oeste N° 050, San Isidro	lchirinos@mincetur.gob.pe
4	YANA FLORES, MARY LUZ	Secretaria VMT	5136100/1500	Calle Uno Oeste N° 050, San Isidro	myana@mincetur.gob.pe
5	BAYONA MATSUDA, DIANA SAYURI	Viceministra de Comercio Exterior	5136100/1201	Calle Uno Oeste N° 050, San Isidro	sbayona@mincetur.gob.pe
6	ASTIGUETA FAGGIANI, SILVIA ÁNGELA	Secretaria VMCE	5136100/1200	Calle Uno Oeste N° 050, San Isidro	sastigueta@mincetur.gob.pe
7	ELÍAS NARANJO, SILVANA PATRICIA	Secretaria General del MINCETUR	5136100/1751	Calle Uno Oeste N° 050, San Isidro	selias@mincetur.gob.pe
8	ANGULO MORALES, MARÍA ROSA	Secretaria SG	5136100/1750	Calle Uno Oeste N° 050, San Isidro	mangulo@mincetur.gob.pe
9	MASÍAS ASTENGO, JAVIER MIGUEL	Director General de Planificación, Presupuesto y Desarrollo	5136100/1101	Calle Uno Oeste N° 050, San Isidro	jmasias@mincetur.gob.pe
10	VELIZ RELIZ, ANA ESTHER	Secretaria OGPPD	5136100/1100	Calle Uno Oeste N° 050, San Isidro	aveliz@mincetur.gob.pe
11	AZURÍN GONZALES, GIANNINA EVELYN	Directora General de Administración	5136100/1001	Calle Uno Oeste N° 050, San Isidro	giannina.azuring@mincetur.gob.pe
12	SERVAT OLAZA, ALEJANDRA MARINA	Secretaria OGA	5136100/1000	Calle Uno Oeste N° 050, San Isidro	aservat@mincetur.gob.pe
13	VIDAL FERNÁNDEZ, JOSÉ ERNESTO	Director Ejecutivo Plan COPESCO Nacional	4119500/2304	Av. José Gálvez Barrenechea N° 290, San Isidro	jvidal@mincetur.gob.pe



Plan Sectorial de Contingencia ante Lluvias Intensas del MINCETUR

14	MONSEFU CUBAS, SILVIA NANCY	Secretaria Ejecutiva COPESCO	4119500/2305	Av. José Gálvez Barrenechea N° 290, San Isidro	smonsefu@mincetur.gob.pe
15	ROSADIO ARREDONDO, MELVA ELIZA	Directora de Defensa Nacional	5136100/2131	Calle Uno Oeste N° 050, San Isidro	mrosadio@mincetur.gob.pe
16	RUIZ KRINGS, VIRGINIA	Secretaria ODN	5136100/2130	Calle Uno Oeste N° 050, San Isidro	odn@mincetur.gob.pe
17	RODRÍGUEZ MONTERROSO, JUAN CARLOS	Presidente de la Red de Protección al Turista	5136100/1510	Calle Uno Oeste N° 050, San Isidro	jrodriguez@mincetur.gob.pe
18	RAMÍREZ NUQUEZ, PEDRO MIGUEL	Secretario Técnico de la Red de Protección al Turista	5136100/1523	Calle Uno Oeste N° 050, San Isidro	pramirez@mincetur.gob.pe
19	GÁLVEZ CALDERÓN, ÁLVARO	Director de la Ventanilla Única de Comercio Exterior y Plataformas Tecnológicas	5136100/1164	Calle Uno Oeste N° 050, San Isidro	agalvez@mincetur.gob.pe
20	LEGUA TATAJE, BERTHA	Secretaria VUCE	5136100/1160	Calle Uno Oeste N° 050, San Isidro	blegua@mincetur.gob.pe
21	LACA RAMOS, ARACELLY	Gerente General de PROMPERÚ	6167300/1005	Calle Uno Oeste N° 050; San Isidro	alaca@promperu.gob.pe
22	RIVERO AGUILAR, FLOR	Secretaria de la Gerencia General PROMPERÚ	6167300/2464	Calle Uno Oeste N° 050; San Isidro	frivero@promperu.gob.pe
23	DÍAZ LIZÁRRAGA, MARIBEL	Coordinadora IPERÚ	6167300/1318	Av. Jorge Basadre N° 610, San Isidro	mdiaz@promperu.gob.pe

DOCUMENTO AUTENTICADO
"ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL"

Rosa Esther Bastidas Gutiérrez
ROSA ESTHER BASTIDAS GUTIÉRREZ
FEDATARIA TITULAR
MINCETUR
N° de Registro: 155 Fecha: 3/03/2019

